



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°407-2024-A/MDSA**

San Antonio, 26 de diciembre del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **VISTOS:**

El Memorándum Circular N° 129-2024-A/MDSA, Expediente N° 8638/A con Registro N° 146684 de fecha 26 de diciembre del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 6° establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo el Art. 20° Inc. 17) y 28) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, que establece como atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el régimen laboral de funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se designó al **ING. MAURO AROCUTIPA CASTILLO**, con DNI N° 04436078, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (...);

Que, mediante memorándum Circular N° 129-2024-A/MDSA, se dispuso poner su cargo a disposición a los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con fines de implementar el ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA; siendo así, con Expediente N° 8638/A - Registro N° 146684 de fecha 26 de diciembre del 2024, el Ing. Mauro Arocutipa Castillo, pone su cargo a disposición agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, siendo la designación un acto administrativo que tiene por finalidad el desempeño de un cargo, responsabilidad o confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza vía acto resolutivo, en estricta observancia y cumplimiento del marco legal vigente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la municipalidad, siendo atribución y competencia para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de diciembre del 2024, la designación del **ING. MAURO AROCUTIPA CASTILLO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dándose las gracias y el respectivo reconocimiento por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal. El servidor deberá de cumplir a la fecha con la entrega de cargo que compete con las formalidades legales a Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGRH  
4) servidor..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
ING. SANTOS JULIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE